



CABILDO, 12.5 MAY 2015

VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre del 2012, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad
- El Artículo 4° de la Ley 18.695, señala que las Municipalidades, en el ámbito de su Territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones, d) relacionados con el fomento productivo



TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N° 069956 de fecha 15 de Mayo de 2015, que aprueba renovación del convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" Año 2015.
- Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Desarrollo Local "PRODESAL" Año 2015, Región de Valparaíso – Comuna Cabildo entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO de fecha 01 de mayo de 2015.

DECRETO:

PRIMERO:

- Apruébese la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Desarrollo Local "PRODESAL" Año 2015, Región de Valparaíso – Comuna Cabildo entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO con fecha 01 de mayo de 2015.

Anótese, Comuníquese, Archívese, Transcribese



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALLAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Decretos y Transcripciones
- INDAP
- Adm. Y Finanzas
- Control
- Adquisiciones
- SECPLAN.
- APAD/TMC/AOF/JTR/aam.-